



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 4** *ORDEN 3076/2015, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se modifica la Orden 3074/2014, de 31 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo y se aprueba su convocatoria para gastos correspondientes al año 2015.*

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, consciente de las necesidades que tienen las víctimas del terrorismo, ha venido apoyando a las entidades sin ánimo de lucro que realizan labores fundamentales dirigidas a la defensa de las condiciones e intereses de las víctimas, así como a la sensibilización social contra el terrorismo, a través de la aprobación de convocatorias públicas de subvenciones.

Para ello, conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 4 bis) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, ha sido aprobado el Plan Estratégico de subvenciones a entidades que presten ayuda a las víctimas del terrorismo.

En uso de las competencias atribuidas por la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y por el Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, se tramita la presente Orden para la modificación de las bases reguladoras aprobada por Orden 3074/2014, de 31 de diciembre, y se convocan las subvenciones para el año 2015.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y a tenor de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

DISPONGO

#### TÍTULO PRIMERO

#### **Modificación de bases reguladoras**

##### **Artículo 1**

*Modificación de los artículos 2, 5, 8, 9, 10 y 12 de la Orden 3074/2014, de 31 de diciembre*

Se modifican los siguientes artículos de las bases reguladoras, que quedan redactados como sigue:

«Artículo 2. *Objeto y período subvencionable. Apartado 2.*—Las actividades subvencionables habrán de realizarse en el período que se determine en la correspondiente convocatoria.

Artículo 5. *Gastos subvencionables. Apartado 1.*—Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionable, tanto los realizados por el beneficiario de forma directa como aquellos en que la actividad haya sido concertada con tercero, y que resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo y ámbito territorial establecido en el artículo 2 de las presentes bases reguladoras.

*Apartado 2, párrafo tercero.*—Serán subvencionables los gastos corrientes originados para el funcionamiento, gestión y mantenimiento de las sedes de las entidades, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10 por 100 del importe total de la subvención concedida.

*Apartado 4.*—Se suprime.

Artículo 8. *Solicitudes, documentación y plazo de presentación. Apartado 3.*—El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la correspondiente convocatoria.

Artículo 9. *Instrucción y Comisión de Evaluación. Apartado 1.*—El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Justicia y Seguridad de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

*Apartado 2.*—Se crea una Comisión de Evaluación que elaborará la propuesta provisional de concesión de las ayudas conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 y en la correspondiente convocatoria, que recogerá las entidades subvencionadas, los importes de la subvención y donde, en su caso, se hará constar expresamente la desestimación del resto de solicitudes.

Estará formada por los siguientes miembros:

- a) El Director General competente en la materia o persona a quien designe, que actuará como Presidente.
- b) El Subdirector General competente en la materia o persona a quien designe.
- c) Un técnico de la Dirección General competente en la materia que actuará como Secretario.
- d) Un técnico de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

La propuesta de resolución provisional será publicada en el tablón de anuncios que la Dirección General tiene en la Gran Vía, número 43, séptima planta, de Madrid, concediéndose un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

Artículo 10. *Pago de la subvención. Apartado 1.*—El pago de la subvención se efectuará en un solo plazo previa justificación de la subvención concedida, tal y como establece el artículo 12.

Artículo 12. *Justificación. Apartado 1.*—La justificación de la totalidad de la ayuda concedida se deberá presentar en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la Orden de concesión».

## Artículo 2

### *Órgano competente*

Las referencias realizadas en la Orden 3074/2014, de 31 de diciembre, a la Dirección General de Seguridad e Interior hay que entenderlas realizadas a la actual Dirección General de Justicia y Seguridad.

## TÍTULO SEGUNDO

### **Convocatoria**

## Artículo 3

### *Objeto*

Se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para gastos correspondientes al año 2015, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de ayuda a las víctimas del terrorismo.

## Artículo 4

### *Régimen jurídico*

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria fueron aprobadas por Orden 3074/2014, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de enero de 2015, que se modifican en la presente Orden.

En todo lo no dispuesto en ellas se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas; el Decre-



to 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, en materia de bases reguladoras de las mismas, y la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.

## Artículo 5

### *Requisitos de los beneficiarios*

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas que se regulan en las presentes bases las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, con fines sociales vinculados a las víctimas del terrorismo y que reúnan los requisitos recogidos en el apartado 2 del presente artículo. No se entenderán incluidas dentro de la referida tipología: las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, las sociedades mercantiles, los colegios profesionales y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza.

2. Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán reunir, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones o en el de Fundaciones o cualesquiera otros registros públicos competentes de la Comunidad de Madrid o de la Administración del Estado.
- b) Que la sede, de acuerdo con sus estatutos, tenga su domicilio en el ámbito que se establezca en la respectiva convocatoria, la cual podrá determinar la domiciliación dentro del ámbito nacional o restringirla al ámbito de la Comunidad de Madrid.
- c) Que sus actuaciones sean subvencionables conforme a los artículos 2 y 5 de la Orden de aprobación de las bases.
- d) Tener entre sus fines, según sus estatutos, el ejercicio de actuaciones tendentes a la sensibilización social ante la problemática terrorista, la ayuda a las víctimas o la defensa de sus intereses.
- e) Acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales en los términos del artículo 8.e) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y del 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Haber justificado suficientemente, en su caso, las ayudas recibidas con anterioridad de la Comunidad de Madrid, por este concepto, y no tener pendiente obligaciones de reintegro, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de las bases reguladoras.
- g) No estar incursa en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) No adquirirán la condición de beneficiarios las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y aquellas respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firma en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente Registro.

## Artículo 6

### *Solicitudes*

Las solicitudes de subvención, cuyo modelo se acompaña a esta Orden, se presentarán en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. La presentación de solicitudes se realizará conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme al procedimiento regulado en el artículo 8.1 de las bases reguladoras.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Una memoria explicativa de las características principales de la entidad (Anexo I).

- b) Una descripción para cada programa por el que solicita subvención (Anexo II) con el límite máximo que establezca la convocatoria.
- c) Acreditación de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, declaración de ayudas o subvenciones solicitadas y percibidas para el mismo programa y declaración de poseer la capacidad económica suficiente para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionado (según solicitud).
- d) NIF de la entidad solicitante y Estatutos debidamente registrados y adaptados a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- e) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones o en el de Fundaciones o cualesquiera otros registros públicos competentes de la Comunidad de Madrid o de la Administración del Estado.
- f) Documento nacional de identidad o del número de identificación de extranjero del representante de la institución.
- g) Documentación acreditativa de la representación alegada.

Por tanto, la entidad presentará, debidamente cumplimentados, una solicitud acompañada necesariamente de un Anexo I, un Anexo II por programa por el que solicita subvención y la documentación mencionada, que se entregará en original, copia auténtica o fotocopia compulsada, salvo que la entidad solicitante autorice recabarlos a la Comunidad de Madrid en los casos que sea posible.

## Artículo 7

### Ámbito temporal y territorial

- 1. Las actividades subvencionables deberán estar incluidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de la consideración como gastos efectivamente pagados de aquellos que lo sean antes de la finalización del período de justificación.
- 2. Las actividades subvencionables deberán desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

## Artículo 8

### Procedimiento y órganos de instrucción y resolución

- 1. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de concesión de las subvenciones:
  - 1.1. Entidades sin ánimo de lucro de carácter asociativo:
    - a) Representatividad de la entidad considerada en base al número de asociados afectados que el representante de la entidad declare en el Anexo I, estableciéndose el siguiente baremo:
      - Más de 3.000 asociados: 4 puntos.
      - Entre 2.000 y 3.000 asociados: 3 puntos.
      - Entre 1.000 y 1.999 asociados: 2 puntos.
      - Entre 100 y 999 asociados: 1 punto.
      - Menos de 100 asociados: 0 puntos.
    - b) Relación porcentual existente entre la cuantía total presupuestada para el desarrollo del programa y la solicitud realizada con cargo a esta subvención:
      - Importe solicitado igual o inferior al 20 por 100 del total del programa: 4 puntos.
      - Importe solicitado igual o inferior al 40 por 100 del total del programa: 3 puntos
      - Importe solicitado igual o inferior al 60 por 100 del total del programa: 2 puntos.
      - Importe solicitado igual o inferior al 80 por 100 del total del programa: 1 punto.
      - Importe solicitado superior al 80 por 100 del total del programa: 0 puntos.
    - c) Desarrollo del programa por personal voluntario, en el mayor grado posible, según el siguiente baremo:
      - El personal voluntario es superior al 60 por 100 del total del personal dedicado al programa: 4 puntos.



- El personal voluntario es igual o inferior al 60 por 100 del total del personal dedicado al programa: 3 puntos.
- El personal voluntario es igual o inferior al 40 por 100 del total del personal dedicado al programa: 2 puntos.
- El personal voluntario es igual o inferior al 20 por 100 del total del personal dedicado al programa: 1 punto.
- No hay personal voluntario dedicado al programa: 0 puntos.

#### 1.2. Entidades de carácter fundacional:

- a) Efectividad de las actividades desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro de carácter fundacional considerada en base al mayor número de víctimas y familiares afectados a los que se preste algún tipo de ayuda o al mayor número de entidades sin ánimo de lucro que presten, a su vez, ayuda a las víctimas del terrorismo (que el representante de la entidad declare en el Anexo I), estableciéndose el siguiente baremo:
  - Más de 3.000 afectados o más de 7 entidades: 4 puntos.
  - Entre 2.000 y 3.000 afectados o entre 5 y 6 entidades: 3 puntos.
  - Entre 1.000 y 1.999 afectados o entre 3 y 4 entidades: 2 puntos.
  - Entre 100 y 999 afectados o entre 1 y 2 entidades: 1 punto.
  - Menos de 100 afectados: 0 puntos.
- b) Relación porcentual existente entre la cuantía total presupuestada para el desarrollo del programa y la solicitud realizada con cargo a esta subvención:
  - Importe solicitado igual o inferior al 20 por 100 del total del programa: 4 puntos.
  - Importe solicitado igual o inferior al 40 por 100 del total del programa: 3 puntos
  - Importe solicitado igual o inferior al 60 por 100 del total de programa: 2 puntos.
  - Importe solicitado igual o inferior al 80 por 100 del total del programa: 1 punto.
  - Importe solicitado superior al 80 por 100 del total del programa: 0 puntos.
- c) Desarrollo del programa por personal voluntario en el mayor grado posible, según el siguiente baremo:
  - El personal voluntario es superior al 60 por 100 del total del personal dedicado al programa: 4 puntos.
  - El personal voluntario es igual o inferior al 60 por 100 del total del personal dedicado al programa: 3 puntos.
  - El personal voluntario es igual o inferior al 40 por 100 del total del personal dedicado al programa: 2 puntos.
  - El personal voluntario es igual o inferior al 20 por 100 del total del personal dedicado al programa: 1 punto.
  - No hay personal voluntario dedicado al programa: 0 puntos.

En caso de empate, este se dirimirá en base a la puntuación obtenida en los anteriores criterios de valoración y por el orden en que aparecen relacionados. De persistir, se tendrá en cuenta el orden correlativo de entrada de la solicitud en los Registros recogidos en las bases.

2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Justicia y Seguridad de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

La Comisión de Evaluación elaborará la propuesta provisional de concesión de las ayudas que recogerá las entidades subvencionadas, los importes de la subvención y donde, en su caso, se hará constar expresamente la desestimación del resto de solicitudes.

3. Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar consultas, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para su comprensión y evaluación.

4. El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno resolverá la concesión o denegación de la subvención. La Orden de concesión determinará la cuantía de la subvención concedida, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro, los recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

## Artículo 9

### *Plazo de resolución, notificación y justificación*

1. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de seis meses. Si vencido este plazo no se hubiese dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, los beneficiarios y la cantidad concedida se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

3. La justificación de la ayuda concedida se deberá realizar en el plazo que se establezca en la Orden de concesión y conforme se establece en el artículo 12 de las bases reguladoras.

## Artículo 10

### *Crédito presupuestario, importe máximo de las ayudas y pago de la subvención*

1. La financiación de las ayudas objeto de la presente convocatoria será de un presupuesto estimativo de 105.000 euros, con cargo al subconcepto 48099 “Otras Instituciones sin fines de lucro” del programa 131M “Política Interior”.

2. Cada entidad sólo podrá presentar un programa de actuación, desarrollado conforme al Anexo II de las bases reguladoras.

3. Con el límite máximo del crédito presupuestario serán financiados los gastos de las actividades subvencionables que reúnan los requisitos exigidos, con un importe máximo de subvención de 25.000 euros por programa. Si quedara remanente del crédito asignado a esta convocatoria y hubiera más actividades subvencionables, este importe máximo podrá ser incrementado proporcionalmente hasta agotarlo.

## Artículo 11

### *Recursos*

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

### *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2015.

El Consejero de Presidencia, Justicia  
y Portavocía del Gobierno,  
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA



Dirección General de Justicia y Seguridad  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

Etiqueta del Registro

## Comunidad de Madrid

### Solicitud de subvención para entidades, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo en la Comunidad de Madrid

#### 1.- Datos de la entidad solicitante:

NIF	Nombre de la entidad									
Dirección	Type vía	Nombre vía							Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad					Provincia		
Fax	Teléfono fijo		Móvil		Página web					
Fecha de constitución	Fecha de aprobación Estatutos						Última modificación			
Régimen jurídico de la Entidad (marque x)	Asociación			Fundación				Otros (especificar)		
Declaración de Utilidad Pública (marque x)	Sí	No	Ámbito territorial							
Persona de contacto				Correo electrónico						

#### 2.- Datos de el/la representante legal (según bastanteo o poder notarial):

NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2		Nombre				
En calidad de	Teléfono								
Correo electrónico									

#### 3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)										
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
Tipo de vía		Nombre vía							Nº		
Piso		Puerta	CP	Localidad					Provincia		

#### 4.- Entidad bancaria:

IBAN	Entidad	Oficina	D C	Número de Cuenta		

#### 5.- Datos de la subvención solicitada:

Denominación del programa	Cantía solicitada en €	Cantía solicitada en letra
	Euros	en letra

#### 6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta con solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Copia del DNI/NIE del Representante Legal (persona física) que solicita la concesión de subvención	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Poder de representación, debidamente registrado, para actuar en nombre de la entidad	<input type="checkbox"/>	
Estatutos de la entidad solicitante, debidamente registrados	<input type="checkbox"/>	
Inscripción en registro (de Asociaciones, Fundaciones o cualesquiera otros registros públicos competentes de la Comunidad de Madrid o de la Administración del Estado)	<input type="checkbox"/>	
Memoria general de la entidad y de su programa de actuación, según modelo Anexo I	<input type="checkbox"/>	
Memoria del programa según modelo Anexo II	<input type="checkbox"/>	

(\*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Justicia y Seguridad  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

### 7.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará a la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(\*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

### 8.- Declaraciones responsables:

- Declara responsablemente que no concurren en la misma ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.				
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad de Madrid y frente a la Seguridad Social.				
- Que posee la capacidad económica para financiar la parte del presupuesto no subvencionada.				
- En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara que para el mismo proyecto:				
<input type="radio"/> No ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha				
<input type="radio"/> Ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha				
<input type="radio"/> Ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha				
Organismo público/Entidad privada	Programa subvencionado	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, trámite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy, manifiesta que conoce las bases de la convocatoria de subvenciones, cumple los requisitos establecidos, acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, y acompaña a la presente instancia la documentación requerida en la convocatoria

#### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime opportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

#### FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SUBVENCIONES ENT. VICT. TERRORISMO", cuya finalidad es mantener la actualización de los datos de entidades de apoyo y asistencia a las víctimas de terrorismo que participen en las convocatorias de concesión de ayudas públicas promovidas por la Consejería, no se prevén cesiones a excepción de las previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Justicia y Seguridad
--------------	--



## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

### 1. Datos de la Entidad:

El nombre deberá ser el que figura en sus estatutos y coincidir con el Anexo I, II y III. Todos los campos deben cumplimentarse, excepto el campo de “teléfono móvil” que no es obligatorio.

### 2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo “en calidad de” deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la entidad a la que representa. El N.I.F. del representante legal de la entidad debe coincidir con el del certificado de firma electrónica con que se realice la solicitud.

### 3. Medio de notificación:

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

### 4. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

### 5. Subvención solicitada:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. Reflejar la cuantía solicitada a la Comunidad de Madrid en número y en letra.

### 6. Documentación requerida y 7. En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable (en el caso de resultar beneficiario de la subvención):

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo . La documentación que aparece con el símbolo  se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

### 8. Declaraciones responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

En relación con la Declaración responsable, relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas, tanto en el caso de que se haya presentado solicitud, y/o se hayan obtenido otras ayudas, deberán cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)

**Firma:** Firma original del solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la entidad.

En esta solicitud deberá constar el sello que acredite su presentación en Registro. De remitirse por correo certificado, el sello acreditativo constará en el sobre y en la solicitud.



Dirección General de Justicia y Seguridad  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

### ANEXO I

#### MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

ENTIDAD	
---------	--

**1.- Fines de la entidad según su título constitutivo:**

--

**2.- Representatividad de la entidad:**

**2.1.- Representatividad de la entidad asociativa acreditable por:**

Nº de asociados afectados (asociados heridos y fallecidos y sus familiares asociados hasta 2º grado)	
Cuota de los socios	Sí      No      Importe anual      Nº total de asociados

**2.2.- Representatividad de la entidad fundacional acreditable por:**

Nº de asociados afectados a los que se preste algún tipo de ayuda	
Nº de entidades a las que se ayuda en materia de apoyo a las víctimas de terrorismo	

**3.- Experiencia de la entidad: actuaciones más significativas realizadas en los últimos 5 años:**

DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS REALIZADOS	COLECTIVO AL QUE SE DIRIGIERON	PERIODO DE REALIZACIÓN	COSTE TOTAL	CANTIDAD FINANCIADA	ORGANISMO COLABORADOR

**4.- Recursos actuales de la entidad:**

**4.1- Recursos materiales:**

Inmuebles (descripción, ubicación-dirección, régimen de propiedad/arrendamiento...)
Medios técnicos principales (enumerar):



Dirección General de Justicia y Seguridad  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

### 4.2- Recursos personales:

Personal remunerado (descripción del puesto, categoría profesional, tareas realizadas y tipo de contrato)
Personal voluntario (nº de voluntarios y breve descripción de las tareas que realizan)

### 4.3- Medios financieros (sólo referidos al año anterior al de esta convocatoria):

INGRESOS		
Descripción		Importe
Financiación propia		
Subvenciones ajenas (detallar organismos)		
Otras fuentes de ingresos		
Cuota de socios		
Total ingresos		

GASTOS		
Concepto		Importe
Corrientes	Personal	
	Mantenimiento	
	Actividades	
	Otros	
Inversores	Inmuebles	
	Medios técnicos	
	Otros	
Total gastos		

Don/Dña....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En Madrid, a..... de..... de.....

### FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "SUBVENCIONES ENT. VICT. TERRORISMO", cuya finalidad es mantener la actualización de los datos de entidades de apoyo y asistencia a las víctimas de terrorismo que participen en las convocatorias de concesión de ayudas públicas promovidas por la Consejería, no se prevén cesiones a excepción de las previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Justicia y Seguridad
--------------	--

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO I****1. Fines de la entidad según su título constitutivo:**

Lo que figure en sus estatutos.

**2. Representatividad de la entidad :**

Señalar el número de asociados víctimas, y el número total de asociados, si se abona cuota de socios y la cuantía anual de la misma.

Señalar en caso de fundaciones, el número de víctimas que ha recibido ayudas por parte de la entidad o el número de entidades que, a su vez, reciben ayuda de la respectiva fundación

**3. Experiencia de la entidad: actuaciones más significativas realizadas en los últimos 5 años:**

Relación de las actuaciones más significativas en los últimos 5 años por orden cronológico inverso, especificando a quién se dirigieron, fechas de realización, coste económico y financiación externa.

**4. Recursos actuales de la entidad:****4.1- Recursos materiales:**

- Inmuebles: Relación de inmuebles de los que se dispone y en qué forma (alquiler o propiedad), descripción y ubicación.
- Medios técnicos principales (enumerar): medios técnicos de los que se dispone para la realización de las actividades (ejemplo: material informático, maquinarias, medios audiovisuales etc.).

**4.2- Recursos personales:**

- Personal remunerado: Señalar el número total de trabajadores contratados y detallando por cada uno de ellos: titulación, categoría laboral, funciones, tipo de contrato, retribución bruta, importes de Seguridad Social a cargo de la entidad y el total de estos gastos.
- Personal voluntario: Se debe indicar el número y las tareas que realiza.

**4.3- Medios financieros (sólo referidos al año anterior a esta convocatoria):****Ingresos**

Cumplimentar, tal como se indica, las cantías totales de ingresos durante el año anterior al de la convocatoria. Si existe financiación propia y de qué fuente se obtiene, si existen otras subvenciones a la entidad y de qué organismos y, por último, otras fuentes posibles de ingresos: donaciones privadas, cuota de socios....

**Gastos**

Corrientes: Los que se han producido en todos los conceptos que aparecen en el anexo durante el año anterior al de la convocatoria.

Inversiones: Importe que la entidad ha destinado a adquisiciones, obras o equipamiento de los inmuebles de la entidad, propios o alquilados.



Dirección General de Justicia y Seguridad  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

### ANEXO II

#### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD	
---------	--

##### 1.- Denominación del programa:

##### 2.- Fundamentación (¿A qué necesidad social satisface el programa?, aspectos novedosos, etc.)

##### 3.- Población a la que va dirigido.

##### 4.- Actividades, objetivos y duración:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	DURACIÓN
ASISTENCIA PSICOLÓGICA-PSICOPEDAGÓGICA			
ACTOS DE SENSIBILIZACIÓN			
OTRAS			

##### 5.- Metodología de trabajo (forma de intervención con los destinatarios, planificación de actuaciones).



Dirección General de Justicia y Seguridad  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

#### **6.- Ámbito territorial de actuación del programa:**

**ANSWER**

#### **7.- Recursos necesarios para el programa:**

## 7.1.- Materiales y técnicos:

1. The following table summarizes the results of the study. The first column lists the variables, the second column lists the descriptive statistics, and the third column lists the regression coefficients.

## **7.2.- Personales:**

### **7.2.1 Remunerado**

### **7.2.2 Voluntariado**

NÚMERO	FUNCIONES QUE DESARROLLAN	TOTAL HORAS

**7.3.- Económicos.**- Presupuesto: previsión de ingresos y de gastos para el programa:



Dirección General de Justicia y Seguridad  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

GASTOS			
Nº GASTO	ACTIVIDAD	DESCRIBA ACCIONES CONCRETAS IDENTIFICATIVAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	IMPORTE
1	ASISTENCIA PSICOLOGICA - PSICOPEDAGOGICA		
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20	ACTOS DE SENSIBILIZACIÓN		
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39	OTROS GASTOS		
40			
TOTAL GASTOS A DESTINAR AL PROGRAMA			

Don/Dña....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.  
En Madrid, a..... de.....

### FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SUBVENCIONES ENT. VICT. TERRORISMO", cuya finalidad es mantener la actualización de los datos de entidades de apoyo y asistencia a las víctimas de terrorismo que participen en las convocatorias de concesión de ayudas públicas promovidas por la Consejería, no se prevén cesiones a excepción de las previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Justicia y Seguridad
--------------	--

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO II

### 1.- Denominación del programa:

La denominación del programa es discrecional. Si bien, cabe señalar que el contenido del programa deberá comprender alguna de las actividades subvencionables que se detallan en el artículo 2 de las bases reguladoras.

### 2.- Fundamentación

Se justificará qué necesidades, detectadas a través de la observación o estudios técnicos, motivan la ejecución del programa y si éstas no son atendidas por la Administración Pública. Podrá argumentarse con documentación complementaria, estudios, informes técnicos...

### 3.- Población a la que va dirigido.

Especificar el número de víctimas al que va dirigido el programa y de qué tipo de víctimas se trata: afectados directos o familiares, edades, profesiones y otras características.

### 4.- Actividades, objetivos y duración

- Descripción actividad: Nombrar tarea/s a desarrollar, de forma que se permita comprobar que realmente se trata de la actividad en la que se encuadra.
- Objetivo: Beneficios y resultados concretos que se pretenden alcanzar con cada tipo de actividad.
- Duración: Preferentemente indicar fecha de inicio y de fin.

### 5.- Metodología de trabajo

Breve descripción de la intervención y la planificación de las actividades: número y objetivo de las reuniones, sin son internas o externas con otras entidades y calendario de actividades (horarios y días de atención, número de sesiones...). Adjuntar instrumentos de diagnóstico, de registro, evaluación, etc., utilizados por la entidad para la medición de la calidad del programa.

### 6.- Ámbito territorial de actuación.

Señalar el ámbito territorial en el que se desarrollarán las actividades objeto de subvención.

### 7.- Recursos necesarios para el programa:

#### 7.1.- Materiales y técnicos:

Especificar si se aplican nuevas tecnologías.

#### 7.2.- Personales:

**7.2.1 Remunerado:** Trabajadores contratados dedicados al programa, detallando por cada uno de ellos, el nombre, la categoría laboral y las funciones a desarrollar.

**7.2.2 Voluntariado:** Coincidirá con los datos expresados en el apartado 5.2 del Anexo I, salvo que aquí sólo se especificarán los voluntarios que trabajarán concretamente en este programa.

#### 7.3.- Económicos.-

**- INGRESOS:** Detallar si el programa va a ser cofinanciado, por qué instituciones y en qué cuantía. **La suma de ingresos destinados al programa debe coincidir con la suma de gastos destinados al mismo fin.**

**- GASTOS:** Detallar gastos concretos previstos para la realización del programa, su importe y la suma total. Los gastos deben ordenarse por actividad y su descripción debe facilitar su posible catalogación entre las actividades subvencionables previstas en la Convocatoria. En "otros gastos" deben consignarse los gastos que hayan sido o vayan a ser subvencionados por otros entes/organismos (especificar por cuáles) y aquellos otros no encuadrables entre las actividades subvencionables.



Dirección General de Justicia y Seguridad  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

### ANEXO III

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO

ENTIDAD	
---------	--

**1.- Denominación del programa:**

--

**2.- Actividades desarrolladas, participantes (categoría profesional) y duración:**

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	DURACIÓN
ASISTENCIA PSICOLOGICA-PSICOPEDAGÓGICA			
ACTOS DE SENSIBILIZACIÓN			
OTRAS			

**3.- Resultados obtenidos, objetivos satisfechos y sistema de evaluación del programa.** (Resultados de la puesta en marcha del programa, si son medibles, conclusiones y justificación de la utilidad obtenida con el programa)

--



Dirección General de Justicia y Seguridad  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**

#### **4.- Recursos empleados en la ejecución del programa:**

#### **4.1.- Materiales y técnicos:**

#### **4.2.- Personales:**

#### **4.2.1 Remunerado**

#### **4.2.2 Voluntariado**

NÚMERO	FUNCIONES QUE DESARROLLAN	TOTAL HORAS

#### **4.3.- Económicos.- Relación de ingresos y gastos del programa:**

INGRESOS	
ENTES FINANCIADORES DEL PROGRAMA	IMPORTE DESTINADO AL PROGRAMA
IMPORTE FINANCIADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID(SUBVENCIÓN CONCEDIDA)	
OTROS ENTES/ORGANISMOS QUE HAN FINANCIADO. DETALLAR	
	APORTADO POR LA ENTIDAD
	TOTAL INGRESOS DESTINADOS AL PROGRAMA



Dirección General de Justicia y Seguridad  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

GASTOS							
Nº	ACTI- VIDAD	Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE GASTO	% A SUBV.	IMPORTE A SUBVENCIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39	OTROS GASTOS						
40				TOTAL GASTOS DESTINADOS A PROGRAMA			

Don/Dña.....,representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SUBVENCIONES ENT. VICT. TERRORISMO", cuya finalidad es mantener la actualización de los datos de entidades de apoyo y asistencia a las víctimas de terrorismo que participen en las convocatorias de concesión de ayudas públicas promovidas por la Consejería, no se prevén cesiones a excepción de las previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Justicia y Seguridad
---------------------	--

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO III****Entidad:**

El nombre será el designado en sus estatutos y coincidirá con el de la solicitud y el Anexo I.

**1.- Denominación del programa:**

El consignado en el Anexo II.

**2.- Actividades, participantes y duración.**

- Descripción actividad: Nombrar tarea/s desarrolladas de modo que permitan comprobar que realmente se trata de la actividad en la que se encuadra.
- Participantes: Número y categoría profesional del que desempeñó la actividad.
- Duración: Preferentemente indicar fecha de inicio y de fin.

**3.- Resultados obtenidos, objetivos satisfechos y sistema de evaluación del programa.**

La evaluación debe ser continua durante todo el desarrollo del programa, para que la evaluación final determine con mayor fiabilidad el éxito o no del mismo, mostrando si se han cumplido los objetivos previstos, así como si ha respondido a la necesidad que motivó la realización del programa.  
En este apartado se describirá el modelo de evaluación seguido y los indicadores utilizados para analizar los resultados.

**4.- Recursos empleados en la ejecución del programa:****4.1.- Materiales y técnicos:**

Especificar si se aplicaron nuevas tecnologías.

**4.2.- Personales:**

**4.2.1 Remunerado:** Trabajadores contratados dedicados al programa, detallando por cada uno de ellos, el nombre, la categoría laboral y las funciones desarrolladas.

**4.2.2 Voluntariado:** Especificar el número de voluntarios que han trabajado en el desarrollo del programa y el tiempo dedicado.

**4.3.- Económicos.-**

**- INGRESOS:** Detallar si el programa fue cofinanciado, por qué instituciones y en qué cuantía. **La suma de ingresos destinados al programa debe coincidir con la suma de gastos destinados al mismo fin.**

**- GASTOS:** Detallar gastos concretos justificados para la realización del programa, relacionados en el mismo orden en que se presenta la documentación, detallando: el número de factura, fecha, importe, porcentaje (con dos decimales) del importe de la factura destinado a la subvención de la Comunidad de Madrid y el importe resultante, así como la suma total.

Los gastos deben ordenarse por actividad y su descripción debe facilitar su posible catalogación entre las actividades subvencionables previstas en la Convocatoria.

En "otros gastos" deben consignarse los gastos que hayan sido o vayan a ser subvencionados por otros entes/organismos (especificar por cuáles) y aquellos otros no encuadrables entre las actividades subvencionables.

